



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

FECHA: 03/03/2022

HORA: 15:00

N° 068/2022 PC VDT

DIRECCIÓN LEGISLATIVA

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: CREA EL PROGRAMA "SONANDO EN GRANDE"

VISTO:

La Ley Nacional N° 26801, las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal, las previsiones de los artículos 42 y 96 del mismo plexo normativo;
y

CONSIDERANDO:

Que en nuestra ciudad la cultura musical tiene gran importancia, existiendo organizaciones urbanas creadas por los jóvenes, como así también la existencia de reconocidos músicos de trayectoria que han participado de eventos y festivales de interés nacional. Estos representan a diferentes géneros musicales, que normalmente carecen de medios para crecer en su rubro.

Que esta iniciativa pretende estimular psicológicamente y motivar tanto a músicos como bandas locales, promoviendo el desarrollo profesional, el



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

perfeccionamiento y su progreso en este ámbito, entendiendo que la ausencia de estas acciones culmina en la desaparición de los mismos.

Que los grupos musicales son productores, difusores y potenciales promotores, dentro y fuera de la ciudad de su propio arte. Por ello, es necesario apoyar la difusión y profesionalización del trabajo de los músicos y bandas musicales, que son ellos quienes nutren de cultura musical a Río Grande.

Que esta promoción se basa en el marco de la Ley Nacional N° 26801, que crea el Instituto Nacional de la Música, y de esta manera fomentar la actividad musical en el ámbito de la República Argentina.

Que este programa se crea con el objetivo de acompañar a los músicos locales, brindándoles la posibilidad de obtener una producción y grabación propia, realizada enteramente en el municipio. De esta manera los artistas musicales puedan expresarse con el acompañamiento de una política Municipal que los acompaña.

Que este programa estará orientado a fomentar la diversidad de estilos intentando reflejar la amplia variedad de artistas que residen en la ciudad.

Que este cuerpo deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°) CREAR el Programa "Sonando en Grande" con la finalidad de seleccionar, producir, grabar y promocionar profesionalmente los repertorios musicales de jóvenes solistas y bandas.

Artículo 2°) ESTABLECER que el programa "Sonando en Grande" tiene como finalidad fomentar el desarrollo profesional de los jóvenes artistas locales, en base a las siguientes características:

1. Jóvenes artistas musicales de entre 18 y 30 años domiciliados en Río Grande.
2. Se respetará la diversidad de géneros musicales.
3. Se seleccionarán como mínimo 3 artistas solistas y 3 bandas.

Artículo 3°) ESTABLECER que el Programa "Sonando en Grande" deberá realizarse de manera periódica cada 6 (seis) meses.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Artículo 4°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, a:

- a. Realizar la convocatoria de cinco (5) artistas musicales de trayectoria mediante inscripción por algún medio pertinente, los cuales se desempeñarán como "jurados" y serán los encargados de seleccionar a los artistas y bandas ganadoras.
- b. Designar el establecimiento donde se llevará a cabo el evento. El mismo deberá contar con instrumentos, equipo de sonido y todo lo necesario para brindarles a los participantes una óptima participación.
- c. Realizar la convocatoria de artistas musicales mediante inscripción por algún medio pertinente.

Artículo 4°) ESTABLECER que el premio de este evento será la producción, grabación y promoción del repertorio musical de los solistas y bandas seleccionadas como ganadoras.

Artículo 5°) ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 6°) ESTABLECER que el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza en un plazo no mayor a diez (30) días de publicada en el Boletín Oficial Municipal.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Concejal Dr. Raúl H. von der Thusen

Artículo 7°). - DE FORMA.-

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

MUCHAS GRACIAS.-